ANÁLISIS JURÍDICO DE LA GARANTÍA

Revisada la póliza allegada por el contratista, se verificó lo siguiente:

1. Identificación de las partes

- **Tomador/Afianzado:** TECNIMUSIC S.A.S.
- **Asegurado/Beneficiario:** Municipio de San Rafael
- La identificación del contratista y del beneficiario coincide plenamente con lo señalado en el contrato y el otrosí modificatorio.

2. Amparos exigidos

La póliza incluye los amparos exigidos en el Otrosí Modificatorio No. 1, a saber:

- **Amparo de cumplimiento del contrato.**
- **Amparo de calidad del servicio.**

3. Cuantías aseguradas

Las sumas aseguradas corresponden exactamente a los porcentajes pactados contractualmente, calculados sobre el valor total del contrato:

- Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
- Calidad del servicio: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

4. Vigencias

Las vigencias de los amparos:

- Cubren el plazo de ejecución contractual.
- Se extienden por el término adicional exigido para cada amparo, conforme a lo establecido en el Otrosí Modificatorio No. 1.

5. Observaciones

No se evidencian inconsistencias en la póliza respecto del objeto asegurado, las cuantías, las vigencias, ni la identificación de las partes, encontrándose ajustada a lo pactado contractualmente y a la normativa aplicable.

IV. CONCLUSIÓN Y CONCEPTO

De conformidad con el análisis realizado, **SE CONCEPTÚA JURÍDICAMENTE VIABLE Y PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA** constituida por el contratista TECNIMUSIC S.A.S., toda vez que:

- Da cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS170-2026.

- Atiende lo dispuesto en el Otrosí Modificatorio No. 1.
- Ampara adecuadamente los riesgos de cumplimiento y calidad del servicio.
- Presenta cuantías y vigencias acordes con lo exigido contractualmente.
- Identifica correctamente al Municipio de San Rafael como beneficiario.

En consecuencia, **se recomienda aprobar la póliza** y continuar con la ejecución contractual conforme a las condiciones pactadas, dejando constancia de este concepto en el expediente del contrato y procediendo a su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II.